



21 de noviembre de 2023

(23-7845)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**LMR Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PLAGUICIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA –
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 448: LMR ESTABLECIDOS POR LA UE
PARA LAS SUSTANCIAS ALFA-CIPERMETRINA, BRUPROFEZINA, CLOROTALONIL,
CLORPIRIFÓS, CLORPIRIFÓS-METILO, DIFLUBENZURÓN, ETOXISULFURÓN,
GLUFOSINATO, IMAZALIL, IOXINIL, IPRODIONA, MANCOZEB, MOLINATO,
PICOXISTROBINA Y TEPRALOXIDIM**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 20 de noviembre de 2023, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 15 al 17 de noviembre de 2023, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos, junto con otros Miembros, siguen manifestando su preocupación por las decisiones de aprobación y renovación de plaguicidas de la Unión Europea y los obstáculos sistémicos al comercio derivados de la posterior retirada o reducción de los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas hasta el límite de cuantificación sobre la base de la incertidumbre existente y la insuficiencia de testimonios científicos.
2. Recordamos a la Unión Europea que las medidas sanitarias y fitosanitarias deben fundamentarse en datos científicos y evaluaciones del riesgo e imponerse cuando sean necesarias para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales. En caso de que dichas medidas estén justificadas y se necesiten, deben imponerse de la manera menos restrictiva posible para el comercio.
3. Los Estados Unidos también han tomado nota de las recientes reducciones de los LMR de la Unión Europea a niveles muy inferiores a su actual límite de determinación por defecto situado en 0,01 partes por millón (ppm). Preocupa a los Estados Unidos que los esfuerzos de la Unión Europea por reducir los LMR a niveles que oscilan entre 0,001 ppm y 0,005 ppm parecen restringir el comercio más de lo necesario para satisfacer el nivel de protección de la UE. Los Estados Unidos temen que esas reducciones de los LMR produzcan efectos negativos innecesarios en el comercio agrícola y creen perturbaciones comerciales debido, en parte, a resultados analíticos inexactos de los residuos, la contaminación cruzada u otros motivos ajenos al control de los productores o exportadores.
4. Pedimos a la Unión Europea que mantenga los LMR vigentes para las sustancias activas que no plantean riesgos inaceptables conocidos para la inocuidad de los alimentos, que lleve a cabo una evaluación del riesgo completa de cada LMR antes de proponer la reducción o retirada de algún LMR y que realice un examen científico de las solicitudes de tolerancia en las importaciones basándose en el riesgo alimentario para los consumidores, de conformidad con las orientaciones y normas del Codex.
5. Pedimos además a la Unión Europea que mantenga los LMR actuales mientras los niveles de tolerancia en las importaciones son objeto de examen. La falta de previsibilidad que conlleva el examen "caso por caso" de las solicitudes de tolerancia en las importaciones aumenta innecesariamente la incertidumbre para los agricultores de todo el mundo y limita su capacidad para proteger los cultivos de plagas y enfermedades.

6. Observamos una vez más que el recurso continuado a autorizaciones de emergencia por los Estados miembros de la UE pone de manifiesto la dura realidad a la que se enfrentan los agricultores, que carecen de alternativas eficaces y económicas para la protección de los cultivos, y destaca la necesidad patente de proteger los cultivos de las presiones perjudiciales ocasionadas por las plagas y las enfermedades.

7. Los agricultores de la Unión Europea y de todo el mundo dependen del acceso a la variedad completa de instrumentos y tecnologías disponibles para la producción agrícola, y estos instrumentos son fundamentales para mitigar los riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos y aliviar la pobreza. El enfoque sistemático de la Unión Europea de reducir los LMR sobre la base de la incertidumbre existente socava el fomento de las buenas prácticas agrícolas, aumenta el riesgo de resistencia de los insectos y las enfermedades al limitar la capacidad de los agricultores para alternar los plaguicidas y no tiene en cuenta las repercusiones de la evolución de la presión ejercida por las plagas y las enfermedades en un contexto de mayores cambios climáticos.

8. Los productores agrícolas deben tener la posibilidad de utilizar una gama completa de plaguicidas cuyo uso haya sido evaluado exhaustivamente y autorizado por las autoridades nacionales competentes a fin de seguir desarrollando sectores y comunidades agrícolas resilientes. La utilización de esos productos puede aumentar los rendimientos y la productividad, al tiempo que se limitan también las pérdidas posteriores a la cosecha y se reducen los desperdicios innecesarios de alimentos.

9. A nuestros productores e industrias transformadoras les preocupa cada vez más que la Unión Europea siga aplicando medidas transitorias que, por una parte, no dan tiempo suficiente para que los productos agrícolas producidos legalmente se comercialicen y vendan, y, por otra, parecen crear ventajas para los productos internos de la Unión Europea sobre los importados. Pedimos a la Unión Europea que contemple enfoques más equitativos y flexibles para aplicar los LMR y que adopte las prácticas menos restrictivas posibles para el comercio a fin de permitir que los productos alimenticios producidos legalmente con arreglo a los LMR vigentes en el momento de la aplicación del plaguicida dispongan del tiempo suficiente para comercializarse en la cadena de suministro.

10. Los sistemas de reglamentación eficaces, objetivos y con fundamento científico protegen a los consumidores y son cruciales para el comercio.

11. En esta época de creciente inseguridad alimentaria mundial y de dificultades mundiales inesperadas relacionadas con los cambios climáticos y sanitarios, instamos a la Unión Europea a que reconozca que sus enfoques reglamentarios para los plaguicidas están cada vez más en discordancia con los de casi todos los demás Miembros de la OMC y a que tomen seriamente en consideración las preocupaciones planteadas durante años por muchos Miembros de la OMC.
